

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10113

EXPTE N° 714-2525/16

DECRETO N°

S.-

Sil

SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 AGO. 2019

VISTO:

Visto las actuaciones por las que la ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio de Salud, solicita la cancelación de la factura por las guardias efectuadas en el mes de julio de 2.015 en Centros Privados por derivación del Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, de los presentes obrados se desprende la necesidad de lo requerido, adjuntándose la documentación pertinente;

Que, obra factura tipo "C" N° 0003-00001841 de la "ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION A.J.A.A.R.", que dan cuenta de las prestaciones brindadas por aquella durante el mes de julio de 2.015, por el monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS con 06/100 (\$3.566,06);

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, entiende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 4991-S-19, se efectuó el reconocimiento de la factura indicada;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica Partida Presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2525/16, caratulado "NOTA DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (AJAAR) - REMITE FACTURAS N° 0003-00001841 - POR HONORARIOS SOBRE COBERTURA REALIZADA A PCTE. QUISPE MIGUEL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/15", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENDE AL VISTA.



[Firma]
GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10113

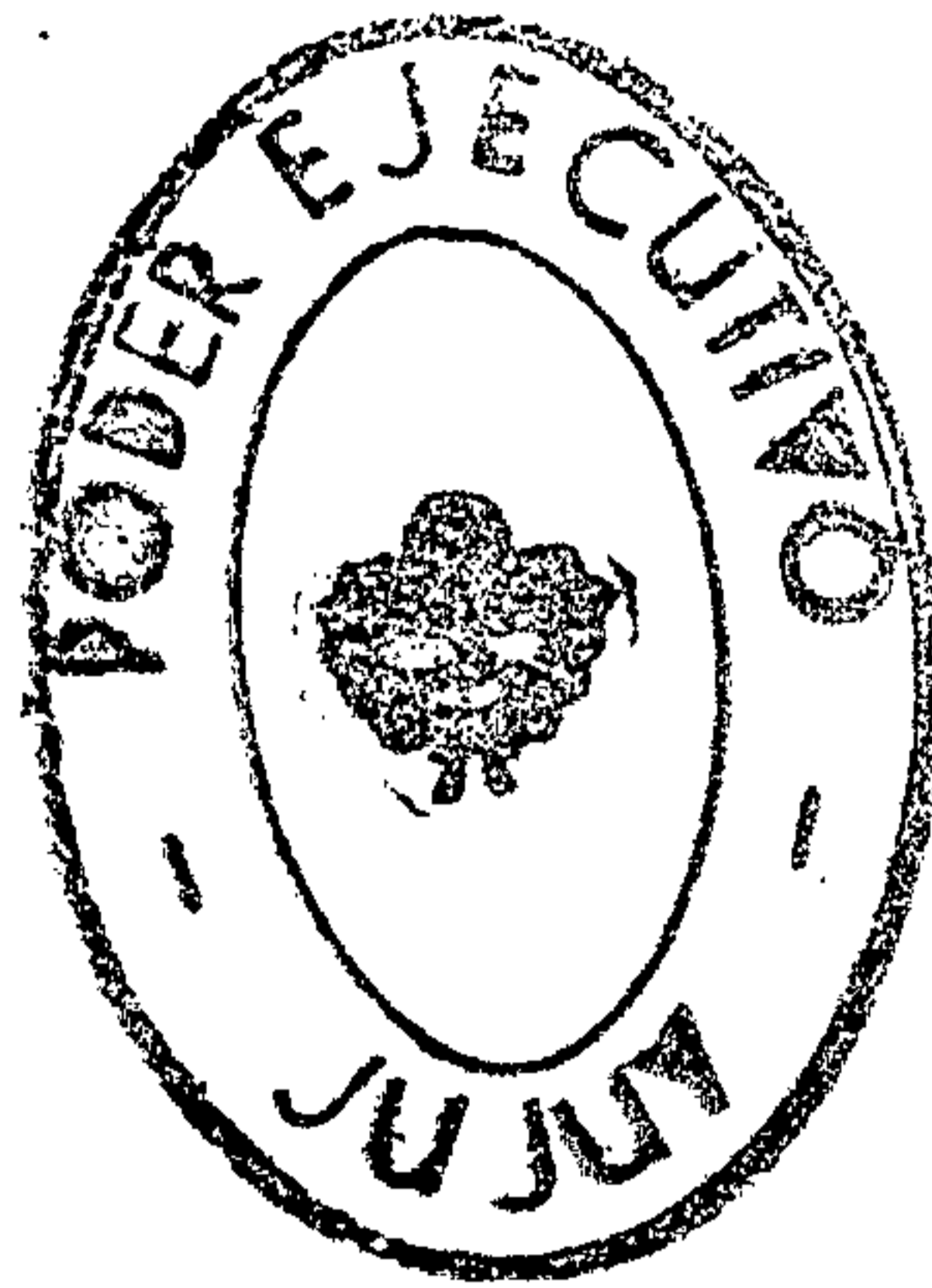
/// CDE. A DECRETO N°

-S-



ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CESAR ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CECILIA GISELA JUAREZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy